



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

28 DIC 2018

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 27203/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vacacional Sarmiento, eleva el pedido de Licencia sin Goce de Haberes por Razones Particulares, presentado por la Lic. Silvia Marina Perillo, en 02 (dos) cargos de Maestra de Grado (761) Turno Mañana y Turno Tarde, a partir del 25 de julio de 2018 y hasta el 10 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO

Que la Lic. Silvia Marina Perillo solicita Licencia para atender asuntos personales.

Que la Dirección General de Personal establece que la misma se encuadra en el artículo 49 II inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo de los Docentes de Establecimientos Preuniversitarios.

Que mediante Resolución N° 191/2018 del Consejo de Escuelas Experimentales, se solicita dar curso a la Licencia sin Goce de Haberes por Razones Particulares de la Lic. Silvia Marina Perillo.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por Concedida la Licencia sin Goce de Haberes por Razones Particulares a la **Lic. Silvia Marina Perillo**, DNI N°: 21.745.747, en 02 (dos) cargos de Maestra de Grado (761) Turno Mañana y Turno Tarde de la Escuela y Liceo Vacacional Sarmiento, a partir del 25 de julio de 2018 y hasta el 10 de agosto de 2018.

ARTICULO 2º.- Tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Dirección de la Escuela y Liceo Vacacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° **1545 2018**

AJ.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Esp. Lic. JUAN PABLO GOMEZ
DIRECTOR DEL CONSEJO
DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
U.N.T.